



## Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad

**POL-RHU-17**

Versión:02



Versión autorizada

Vigencia: Abril 2025.  
Revisión: Abril 2026.

### Autorizaciones

 <p>Dirección General</p>	 <p>Dirección Ejecutiva de Finanzas</p>
--	---

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia: Abril 2025</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		

## II. TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PÁG.
I	Portada y autorizaciones	1
II	Tabla de contenido	2
III	Control de Cambios	2
IV	Definiciones	3
V	Antecedentes	4
VI	Objetivo	5
VII	Alcance	6
VIII	Normatividad relacionada	6
IX	Lineamientos	
	A. Declaraciones generales	7
	B. En materia de Medio Ambiente	8
	C. En materia de salud física y psicosocial	9
	D. En materia de Seguridad e higiene	10
	E. En materia de comunicación	11
	F. Lineamientos generales	12
X	Cumplimiento y supervisión	12
XI	Anexos	
	Anexo 1 Política de EHS	13

## III. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Control de cambios</b>			
Sección	Fecha de Vigencia	Modificación realizada	Responsable
I	Abril 2025	Se cambió el nombre de la Política, las fechas de vigencia y revisión, el número de versión y se actualizó el logotipo en la carátula y los encabezados de página.	Miguel A. Gómez Blanco

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia: Abril 2025</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		

<b>Control de cambios</b>			
<b>Sección</b>	<b>Fecha de Vigencia</b>	<b>Modificación realizada</b>	<b>Responsable</b>
IV	Abril 2025	Se ajustó la definición de Consejo Directivo, el título de la de Visitantes y se adicionaron las de ISO 45001, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y Sistema de Gestión de EHS,	Miguel A. Gómez Blanco
VI	Abril 2025	Se ajustó el objetivo para clarificar su enfoque.	Arturo Gasca
VII	Abril 2025	Se ajustó el alcance para especificar que forma parte del alcance el establecimiento de los requisitos base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las Normas ISO aplicables.	Arturo Gasca
VIII	Abril 2025	Se adicionó a los documentos normativos relacionados, la Política de Sustentabilidad.	Arturo Gasca
IX	Abril 2025	Se ajustó toda la sección con base en el enfoque de Sustentabilidad que ha adoptado la Empresa para todos sus procesos de negocio.	Arturo Gasca
XI	Abril 2025	Se adicionó el Anexo 1 Política de EHS	Elena Rodríguez

#### **IV. DEFINICIONES**

<b>Concepto</b>	<b>Definición</b>
<b>Colaboradores</b>	Para efectos de la presente política es el personal de Operbus, S.A. de C.V. y Filiales que presta sus servicios internamente independientemente de su condición contractual laboral.
<b>Consejo Directivo</b>	Está compuesto por el Director General y el Director Ejecutivo de Finanzas de la Empresa. Esta figura es equivalente a la de Alta Dirección que refiere las Normas ISO del sistema de gestión.
<b>Directivos</b>	Para efectos de la presente política, son: Director General, Director Ejecutivo de Finanzas, Director Ejecutivo de Ventas y Desarrollo de Producto y el personal con categoría laboral de Director y de Gerente de área conforme a la estructura vigente y autorizada de Operbus, S.A. de C.V. y Filiales.
<b>Impacto Ambiental</b>	Cambio en el Medio Ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los procesos de negocio de una organización.
<b>ISO 14001</b>	Es una Norma internacional que establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión ambiental eficaz y responsable.
<b>ISO 45001</b>	La ISO 45001 es un estándar internacional que se centra en la gestión de la seguridad y salud ocupacional en las empresas. Su objetivo es prevenir riesgos, promover un entorno de trabajo seguro y mejorar la salud y bienestar de los empleados.

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

Concepto	Definición
<b>Ley Federal de Responsabilidad Ambiental</b>	Ley que regula en México la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación de los mismos, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.
<b>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)</b>	Ley que tiene como objetivo propiciar el desarrollo sustentable y el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano; establece los principios para la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, así como normas para la preservación y restauración del equilibrio.
<b>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)</b>	Ley que tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación
<b>Medio Ambiente</b>	Entorno en el cual una organización desarrolla sus procesos de negocio, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
<b>Operbus / Empresa</b>	Operbus, S.A. de C.V. y Filiales
<b>Prevención de la contaminación</b>	Implementación y/o utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (En forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir Impactos Ambientales adversos.
<b>Responsabilidad ambiental</b>	Se refiere generalmente a asumir la responsabilidad de cuidar el Medio Ambiente para mejorar el mundo y el de las nuevas generaciones, misma que recae tanto en los individuos, como en las empresas, países y en la especie humana en su conjunto.
<b>Sistema de gestión de EHS</b>	Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, así como abordar los riesgos y oportunidades en esta materia.
<b>Trabajadores</b>	Para efectos de la presente política son las personas físicas agremiadas al Sindicato y que en virtud de ello prestan a Operbus un trabajo personal subordinado al amparo de un contrato individual de trabajo celebrado entre las partes.
<b>Visitantes</b>	Personas distintas a Directivos, Colaboradores y Trabajadores que por motivos de negocio visitan la Planta Toluca, entre los que se encuentran clientes, proveedores, comisionistas, etc.

## V. ANTECEDENTES

Las inquietudes respecto a la necesidad de cuidar el Medio Ambiente tienen su antecedente a inicios del siglo XX, particularmente en los círculos académicos de algunos países de los denominados industrializados en la época, principalmente en el continente europeo.

Años después, particularmente al concluir la Segunda Guerra Mundial la discusión académica

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

sobre el tema se extendió, siendo en la década de 1970 cuando se crearon los organismos mundiales encargados de la atención de los ecosistemas y de la adecuada explotación de los recursos naturales, con lo cual diversos países, entre ellos México, incorporaran acciones para atender la problemática ambiental; esta toma de conciencia globalizada, confluyó en la creación de organismos gubernamentales para la atención de la problemática, misma que estuvo acompañada de la emisión de leyes protectoras y/o reguladoras del uso, manejo y explotación de los recursos naturales.

La historia continúa y es en 1983 cuando la ONU crea la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la Comisión Brundtland, la cual centró su accionar en identificar y buscar mantener un equilibrio entre el Medio Ambiente y el desarrollo; este hecho, afirman expertos en la materia, marcó un parteaguas dado que de manera formal fue reconocido el daño causado por el hombre en distintas regiones de la tierra (Contaminación del agua, del aire, de la tierra y por ende de los seres vivos); así como los trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera y la destrucción y/o agotamiento de recursos no renovables.

Como parte de los esfuerzos globales, en 1996 la International Organization for Standardization (ISO) emitió una norma para la gestión del ambiental, siendo la actual ISO 14001, que es la norma de referencia para la implementación de un sistema de gestión ambiental, que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del Medio Ambiente, a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad de cada organización.

Al asumir su responsabilidad ambiental, además de la reducción del impacto ambiental procedente de su actividad, las organizaciones que la adoptan se ven beneficiadas ya que proyectan y refuerzan su imagen de empresa sostenible y comprometida.

En México, las leyes y normas que regulan el aspecto ambiental se expidieron hace más de medio siglo buscando proteger su riqueza natural, ya que México ocupa el cuarto lugar entre los países considerados con mega diversidad biológica en virtud de que posee aproximadamente el 10% del total de las especies conocidas, el quinto a nivel mundial en especies de plantas, el primer lugar en especies de pinos, el quinto en mamíferos y el primero en especies endémicas de reptiles, es decir, que no existen en otro lugar.

Lo anterior, se ha fortalecido con la participación de muchas organizaciones que buscan el cumplimiento de sus objetivos organizacionales en armonía con el medio ambiente, por lo que establecen directrices e implementan acciones que generalmente documentan en su normativa interna, particularmente en políticas y procedimientos.

Por lo expuesto, Operbus emite la presente política en la que declara su compromiso con el medio ambiente y establece lineamientos particulares para darle cumplimiento.

## **VI. OBJETIVO**

Definir un marco formal de referencia que se constituya en la base para que Operbus conforme a su naturaleza y características, establezca lineamientos generales y específicos para que interactúe con el Medio Ambiente de manera responsable y adecuada, así como el cuidado de la salud de quienes lo integran y el reforzamiento del marco de seguridad y salud ocupacional,

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

de tal manera que:

- a. Los procesos operativos y de soporte que se encuentren regulados por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) u otra normativa externa aplicable, se realicen en estricto cumplimiento a la misma.
- b. Se implementen los planes y programas necesarios para dar cumplimiento a los siguientes principios: Cero accidentes, Precaución y prevención, y sostenibilidad ambiental.
- c. Se realicen de manera sistemática acciones para prevenir y/o minimizar los Impactos Ambientales que en su caso se generen con motivo de sus procesos operativos y/o de soporte.
- d. Se implementen proyectos orientados a consumos de agua eficientes, uso de energías sustentables y a reducir el impacto derivado de la disposición de residuos, lo cual será aplicable en todas las áreas de la Empresa sin que se vean afectados los procesos de negocio.
- e. Se definan y apliquen esquemas apropiados de gestión integral de residuos, conforme lo indica la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su reglamento.
- f. Se fortalezca el entorno de trabajo orientado al respeto de la salud física y mental de Directivos, Colaboradores y Trabajadores, lo anterior, conforme lo establecido en la Política para la identificación y prevención de riesgos psicosociales POL-RHU-11.

## VII. ALCANCE

La presente política aplica a los procesos de negocio de Operbus que por su naturaleza y/o características impacten de manera directa o indirecta en el Medio Ambiente, así como la salud de Directivos, Colaboradores, Trabajadores y partes interesadas; así como para establecer los requisitos base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como indica la ISO 45001:2018 y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental con soporte en la ISO 14001:2015, lo anterior, en estricto apego a la disposiciones gubernamentales vigentes en la materia que son aplicables a Operbus y que se denominan Sistema de Gestión EHS.

Su observancia es obligatoria para Directivos, Colaboradores, Trabajadores y Visitantes a quienes resulte aplicable, así como para todas las áreas que intervengan en forma directa o indirecta en dichos procesos.

## VIII. NORMATIVIDAD RELACIONADA

<b>Normativa relacionada (Documentos, políticas, procedimientos)</b>	
<b>Nombre del documento</b>	<b>Área emisora</b>
POL-RHU-11. Política para la identificación y prevención de riesgos psicosociales	Gerencia de Recursos Humanos

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

<b>Normativa relacionada (Documentos, políticas, procedimientos)</b>	
<b>Nombre del documento</b>	<b>Área emisora</b>
PRO-FIN-04. Procedimiento para la administración y venta de scrap	Dirección Ejecutiva de Finanzas
PRO-ALM-16. Procedimiento para el manejo y disposición de material caducado, de lento movimiento y/o dañado	Gerencia de Almacén
DNM-DGR-01. Código de Ética y Conducta.	Dirección General
FO-RH-13. Reglamento General de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Planta Toluca	Gerencia de Recursos Humanos
Reglamento Interior de Trabajo	Gerencia de Recursos Humanos
POL-OPE-20. Política de Sustentabilidad	Dirección de Planta

## IX. LINEAMIENTOS

Son políticas de Operbus, las siguientes:

### A. Declaraciones generales

El presente apartado contiene las declaraciones generales que resumen el compromiso empresarial de Operbus en materia de cuidado al Medio Ambiente, creación y preservación de un ambiente de seguridad y salud ocupacional, así como el uso óptimo de los recursos.

- 1) En línea con lo establecido en su Código de Ética y Conducta, Operbus ratifica en la presente política su compromiso empresarial de constituirse y mantenerse como una organización que se distingue por su enfoque hacia el desarrollo y seguridad de sus integrantes, el cuidado del medio ambiente y el uso responsable y consciente de los recursos, por lo que sus procesos de negocio tienen entre otros ejes rectores, los siguientes principios:
  - a. **Cero accidentes incapacitantes**  
Trabajar de manera consistente y planificada hacia un entorno laboral libre de accidentes y enfermedades laborales.
  - b. **Prevención y Precaución**  
Adoptar y promover un enfoque de prevención de riesgos, priorizando la prevención respecto a la corrección de daños.
  - c. **Sostenibilidad ambiental**  
En el contexto de la norma ISO 14001:2015, enfocar la gestión ambiental de Operbus en la búsqueda de la mejora continua en el desempeño ambiental y la minimización de impactos
- 2) Operbus formaliza por iniciativa propia en la presente política, su compromiso empresarial de protección al Medio Ambiente, por lo que promueve que todas sus áreas a través de los procesos de negocio que ejecutan y en función de sus particularidades, coadyuven a prevenir la contaminación, utilizar los recursos de forma sostenible y a proteger los ecosistemas y la biodiversidad.

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia: Abril 2025</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		

- 3) Los procesos operativos de la Empresa y de los proveedores que realizan sus actividades dentro de las instalaciones de Operbus, se orientan al cumplimiento de lo prometido a nuestros clientes en un marco de compromiso social que incluye la evaluación y control de los agentes contaminantes a los que pudieran encontrarse expuestos Directivos, Colaboradores, Trabajadores y Visitantes en las distintas áreas de trabajo de la Empresa.
- 4) Con el objeto de prevenir sanciones, promover la eficiencia operativa y su reputación corporativa, el Consejo Directivo de Operbus impulsa el cabal cumplimiento a las leyes ambientales, de seguridad e higiene y salud ocupacional que le resulten aplicables, siendo estas de manera enunciativa más no limitativa, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Leyes secundarias, Reglamentos, Acuerdos y Normas relacionadas en materia ambiental, Ley Federal del Trabajo, así como los requerimientos procedentes de las partes interesadas.
- 5) En congruencia con las declaraciones que anteceden, Operbus ha definido compromisos y objetivos enfocados en la mejora continua, desarrollo sustentable y el cuidado de quienes la integramos; mismos que se describen en el **Anexo I** de la presente política.
- 6) Operbus ha tomado la decisión tomar como guía y referencia en los procesos relacionados, los requisitos base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como indica la ISO 45001:2018 y su integración con el Sistema de Gestión ambiental con soporte en la ISO 14001:2015 que le resulten aplicables en función de sus características, procesos y entorno, con lo cual contará también con elementos documentales que demuestren ante autoridades, clientes actuales y potenciales, y en general, a cualquier parte interesada que sus procesos son ejecutados de manera sostenible.

## **B. En materia de cuidado al Medio Ambiente**

El presente apartado contiene las declaraciones, compromisos y lineamientos específicos en materia de cuidado al Medio Ambiente.

- 1) La protección del medio ambiente es fundamental para Operbus, por lo cual, cada Directivo en el ámbito de sus respectivas áreas de responsabilidad, al realizar el proceso de planeación y presupuesto deberá prever los recursos necesarios para que los procesos de negocio bajo su responsabilidad se mantengan en armonía con el Medio Ambiente; recursos que deberán ser aprobados por el Comité Directivo de la Empresa a través de los presupuestos anuales correspondientes.

En todos los casos, se deberán realizar los trámites y obtener las autorizaciones de orden interno que establece la normativa interna de la Empresa para la ejecución de gastos en materia de cuidado al Medio Ambiente.

- 2) Es compromiso de Operbus adoptar un enfoque de carácter preventivo en el cuidado al Medio Ambiente, razón por la cual los Directivos de cada una de las áreas de la

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

Empresa serán responsables de establecer los mecanismos necesarios para identificar los aspectos e Impactos Ambientales negativos o de riesgo que se llegasen a derivar de las operaciones y actividades bajo su responsabilidad; lo anterior, mediante la elaboración, implementación y difusión de matrices de evaluación de aspectos e impactos ambientales.

Si fuese el caso, el Director de Planta y la Gerencia de Recursos Humanos deberán determinar e implementar los planes de prevención, mitigación, corrección y/o de mejora según corresponda y con ello evitar y/o disminuir efectos negativos sobre el Medio Ambiente.

En todos los casos, la Gerencia de Recursos Humanos y el Líder de EHS deberán presentar mensualmente un informe a la Dirección de Planta respecto a los Impactos Ambientales negativos identificados y su tratamiento o gestión.

- 3) Todas las áreas de la Empresa deberán adoptar una cultura sustentable para el uso responsable de materiales, el manejo integral de residuos y la Prevención de la Contaminación, así como promover la adopción de mejores prácticas en materia de consumo de agua, y energía.
- 4) La Gerencia de Recursos Humanos a través del área de Seguridad e Higiene, deberá brindar el soporte y la asesoría en la materia, ya sea directamente y/o a través de la contratación de terceros expertos en cada materia por parte de la misma.
- 5) Con el objeto de dar estricto cumplimiento de la normatividad externa aplicable, Operbus deberá gestionar todos los trámites ante las autoridades competentes para la obtención de los registros, autorizaciones y permisos que sus procesos requieren y con los que cuenta en la actualidad.

### **C. En materia de salud física y psicosocial**

El presente apartado contiene las declaraciones, compromisos y lineamientos específicos en materia de cuidado a la salud física y psicosocial.

- 1) La seguridad y salud ocupacional son una parte integral del desempeño de todas las posiciones laborales, en todas las operaciones y actividades que se desarrollan en Operbus.
- 2) Operbus asume el compromiso de que en todas sus instalaciones se cumpla en forma cabal la legislación federal, estatal y local, además de otros requerimientos aplicables en materia de seguridad y salud.
- 3) Desarrollar e implementar los procesos de auditoría necesarios para monitorear el desempeño en materia de EHS y así promover la mejora continua en los procesos de identificación, eliminación y control de los riesgos de los colaboradores.
- 4) Conforme a lo establecido en la Política para la identificación y prevención de riesgos psicosociales clave POL-RHU-11, en Operbus se realizan acciones orientadas a la salud

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

de Directivos, Colaboradores y Trabajadores tanto física como psicológica, mismas que tienen como ejes rectores la prevención y la atención oportuna.

- 5) Como parte de su compromiso de fomentar prácticas saludables y de apoyo al bienestar de Directivos, Colaboradores y Trabajadores, se han implementado entre otros, los siguientes programas:
- a. Otorgamiento de vacaciones conforme a la Ley en tiempo y forma: Directivos y Colaboradores o Trabajadores, realizan la planeación de las vacaciones del personal adscrito a sus áreas de responsabilidad.
  - b. Esquema de permisos para que los Trabajadores puedan atender asuntos de naturaleza personal.
  - c. Otorgamiento del servicio de comedor dentro del centro de trabajo
  - d. Servicio Médico en el centro de trabajo
  - e. Implementación de campañas de salud y seguridad en el centro de trabajo.
  - f. Realización de evaluaciones periódicas de los riesgos para la salud asociados con los procesos de negocio mediante la implementación de los cuestionarios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-035 STP-2018 (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención, para adoptar las medidas de mitigación que resulten necesarias.
  - g. Realización de pláticas semanales de 5 minutos a los Colaboradores adscritos a las áreas operativas, sobre temas relacionados con la salud, higiene y seguridad.
  - h. Realización de estudios médicos periódicos a Colaboradores que incluyen en función de sus áreas de adscripción, exámenes auditivos y exámenes del funcionamiento de los pulmones, entre otros.
- 6) La Empresa continuará documentando los procesos de trabajo tanto operativos como de soporte, buscando que los espacios a la actuación discrecional se reduzcan y con ello se eliminen fuentes de duda y/o conflicto para Directivos, Colaboradores y Trabajadores.

#### **D. En materia de seguridad e higiene**

El presente apartado contiene las declaraciones, compromisos y lineamientos específicos en materia de seguridad e higiene.

- 1) La seguridad y salud ocupacional son una parte integral del desempeño de todas las posiciones laborales, en todas las operaciones y actividades que se desarrollan en Operbus.
- 2) Operbus asume el compromiso de que en todas sus instalaciones se cumpla en forma

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

cabal la legislación federal, estatal y local, además de otros requerimientos aplicables en materia de seguridad y salud

- 3) Desarrollar e implementar los procesos de auditoría necesarios para monitorear el desempeño en materia de EHS y así promover la mejora continua en los procesos de identificación, eliminación y control de los riesgos de los colaboradores
- 4) En materia de Seguridad, la Comisión de Seguridad e Higiene conformada en la Empresa tiene como objetivo investigar las causas de los accidentes y enfermedades que se presenten en el centro de trabajo, así como proponer medidas efectivas para prevenirlos y verificar que éstas se cumplan, misma que tiene entre otras las siguientes responsabilidades.
  - a. Identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo.
  - b. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades profesionales.
  - c. Instruir a los Trabajadores sobre medidas preventivas.
- 5) Con el objeto de generar un mayor impacto y compromiso por parte de Directivos, Colaboradores y Trabajadores, se definen y aplican programas de fomento a una cultura de seguridad en la que cada uno es responsable de su propia seguridad y la de sus compañeros.
- 6) Con la finalidad de que Directivos, Colaboradores y Trabajadores se encuentren informados en materia de seguridad e higiene, la Gerencia de Recursos Humanos deberá implementar esquemas de capacitación y comunicación interna que contribuyan a su comprensión y cumplimiento.
- 7) Con el objeto de fomentar el bienestar de los Colaboradores y Trabajadores adscritos a las áreas operativas, Operbus realiza periódicamente evaluaciones de las áreas de trabajo a través de evaluaciones y estudios de ruido, iluminación, vibraciones, agentes químicos contaminantes, etc.
- 8) Implementar y difundir entre Directivos, Colaboradores y Trabajadores las Matrices de identificación de Peligros y Riesgos. Matrices que deberán ser elaboradas en conjunto por el área de Seguridad e Higiene con los dueños de los procesos.

#### **E. En materia de comunicación**

El presente apartado contiene las declaraciones, compromisos y lineamientos específicos en materia de comunicación.

- 1) La Gerencia de Recursos Humanos deberá realizar el proceso de difusión y comunicación clara y efectiva de la presente política a Directivos, Colaborados, Trabajadores, proveedores y Visitantes que ingresan y/o realizan sus actividades dentro de las instalaciones de Operbus utilizando los medios de comunicación

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

institucional disponibles en la Empresa.

- 2) La Gerencia de Recursos Humanos deberá generar los mecanismos para el fomento del diálogo y participación de Directivos, Colaboradores y Trabajadores sobre temas relativos a Medio Ambiente, salud y seguridad ocupacional con el objeto de asegurar su participación y compromiso en dichas materias.
- 3) Difundir a las partes interesadas mediante su página electrónica ([www.operbus.com.mx](http://www.operbus.com.mx)) en su apartado de Sustentabilidad, las políticas con compromisos y objetivos de la compañía.

#### **F. Lineamientos de carácter general**

- 1) Operbus requiere que todos los proveedores con quienes tienen relaciones comerciales en plena concordancia con la presente política establezcan e implementen lineamientos en materia ambiental, lo anterior, con el objeto de que su personal, cuente con un marco de referencia formal e institucional respecto al cuidado que deben procurar al Medio Ambiente.

Para efectos de lo establecido en el presente punto, la Gerencia de Recursos Humanos deberá coordinar con la Dirección de Abastecimientos los mecanismos y acciones necesarias para su cumplimiento.

- 2) La Gerencia de Recursos Humanos con apoyo del Líder de EHS deberá mantener debidamente actualizada la presente política, de tal manera que su contenido se encuentre vigente y atienda al entorno y particularidades de Operbus en todo momento, por lo que deberá realizar revisiones de la misma con al menos una periodicidad anual.

#### **X.- Cumplimiento y Supervisión**

- 1) Los lineamientos contenidos en la presente política son de carácter obligatorio para los Directivos, Colaboradores y Trabajadores de Operbus a quienes resulten aplicables y la omisión o incumplimiento de éstos podrá ser objeto de las medidas disciplinarias que determine Operbus, mismas que podrán llegar incluso a la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para la Empresa; en términos de la fracción XI del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo; lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales que en su caso, Operbus determine emprender.
- 2) La Gerencia de Auditoría Interna, cuenta con las facultades necesarias para verificar el cumplimiento de la presente política y proponer las recomendaciones para atender los hallazgos que se deriven de las revisiones que realice, debiendo informar de ello a la Dirección General y a la Dirección Ejecutiva de Finanzas; todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Normas de Auditoría Interna que regulan esta actividad profesional.

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

## XI.- ANEXOS

Anexo 1.- Política de EHS

**Política de EHS  
Operbus, S.A. de C.V.  
28 de abril de 2025  
Versión 1.0**

**Elaboró: Dirección de Planta – Gerencia de Recursos Humanos**

### **Ámbito de la empresa**

Fabricación responsable de cajas para tráileres: compromiso con las personas y el planeta.

En Operbus S.A. de C.V., empresa dedicada a la fabricación de cajas para tráileres, reconocemos nuestra responsabilidad en la creación de productos duraderos, seguros y sostenibles que aporten valor a nuestros clientes sin comprometer la salud de nuestros colaboradores ni el equilibrio ambiental.

Alineamos nuestras operaciones con los principios de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y los estándares ESG (Environmental, Social and Governance) para garantizar un crecimiento ético, responsable y sostenible.

### **Compromiso y objetivos**

Como parte de nuestra responsabilidad ambiental, social y económica, en Operbus S.A. de C.V. adoptamos los siguientes compromisos cualitativos en nuestra política de EHS:

#### **Compromiso 1.- Reducción de la Huella de Carbono y eficiencia energética**

Implementar auditorías energéticas anuales para identificar puntos críticos de consumo.

##### **Objetivo:**

- Sustituir al menos el 30% de la energía utilizada en 2024 por fuentes renovables para 2050.

#### **Compromiso 2.-Gestión Integral de Residuos.**

Implementar el manejo integral de residuos generados en sitio buscando el menor impacto ambiental.

##### **Objetivo:**

- Alcanzar el objetivo de reducción del 10% anual con respecto al 2024 de residuos enviados a incineración y/o relleno sanitario.

	<b>Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad</b>		
	<b>Clave: POL-RHU-17</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Vigencia:</b>
	<b>Total de páginas: 14</b>		<b>Abril 2025</b>

**Compromiso 3.- Reducción de accidentes incapacitantes con tiempo perdido.**

**Objetivo:**

- Disminuir al menos en un 30% anual los accidentes incapacitantes con días perdidos respecto al promedio 2024.

**Compromiso 4.- Implementar programas de vigilancia de la salud interna que cubran a todos los trabajadores expuestos a riesgos físicos, químicos o biológicos.**

**Objetivo:**

- Integrar el 25% anual de los trabajadores a programas de prevención de la salud.

**Reconocimiento**

<b>Firma</b>	<b>Firma</b>
<b>Directivo encargado de la aplicación de la Política Gerencia de Recursos Humanos</b>	<b>Representante de los Colaboradores</b>